



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0167-2018-MDM.

Marcavelica, 13 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1047-T.D, de fecha 04-04-2018, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de JESUS MARIA ZAPATA CHERRES; y

CONSIDERANDO:

Que, la División de Desarrollo Urbano - Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe N° 165-2018-MDM-DIDU, de fecha 10-04-2018, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P15131662 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura, a nombre de JESUS MARIA ZAPATA CHERRES, la que se ubica en el Centro Poblado Mallares, Manzana "74", Lote "14", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de las Áreas de División de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro Urbano y Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de **JESUS MARIA ZAPATA CHERRES**, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

LOTE MATRIZ:

Ubicación: Centro Poblado Mallares, Manzana "74", Lote "14", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Lote 14:

LINDEROS:

Por el Frente	: Con Calle S/N de A-B, mide 4.70 ml.
Por la Derecha Entrando	: Con Lote 13 de B-C, mide 15.15 ml.
Por la Izquierda Entrando	: Con Pasaje S/N de A-D, mide 15.00 ml.
Por el fondo	: Con Pasaje S/N de C-D, mide 4.60 ml.

Área : 70.00 M2.
Perímetro : 39.45 ml.

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote "14", Sub Lote "14A", siendo la nueva nomenclatura la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000283

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0167-2018-MDM, de fecha 13 de Abril de 2018.

SUB LOTE "14"

Por el Frente Entrando : Con Calle S/N de A-B, mide 4.70 ml.
Por la Derecha Entrando : Con Lote 13 de B-E, mide 7.58 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Pasaje S/N de A-F, mide 7.50 ml.
Por el Fondo o Respaldo : Con Sub Lote 14A de E-F, mide 4.65 ml.

AREA : 35.20 M².
PERIMETRO : 24.43 ml.

SUB LOTE "14A"

Por el Frente : Con Pasaje S/N de D-F, mide 7.50 ml.
Por la Derecha Entrando : Con Sub Lote 14 de F-E, mide 4.65 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Pasaje S/N de D-C, mide 4.60 ml.
Por el Fondo o Respaldo : Con Lote 13 de C-E, mide 7.57 ml.

AREA : 34.80 M².
PERIMETRO : 24.32 ml.

Artículo Segundo.- Encargar a la División de Desarrollo Urbano, para que a través del Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

Artículo Tercero.- Recomendar a la persona interesada para que proceda a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

C.c. (6)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilfredo Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE